

GACETA OFICIAL

AÑO CII

PANAMA, R. DE PANAMA MARTES 24 DE OCTUBRE DE 2006

Nº 25,659

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO Nº 657

(De 16 de agosto de 2006)

"CONFERIR AL SEÑOR ALBERTO SILVERA FRANCO, CON CEDULA Nº PE-2-658, LICENCIA DE TRADUCTOR PUBLICO DE LOS IDIOMAS ESPAÑOL AL INGLES Y VICEVERSA"

..... PAG. 2

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 187

(De 27 de junio de 2006)

"ESTABLECER LA SIGUIENTE LISTA DE MEDICAMENTOS DE REFERENCIA, PARA LOS MEDICAMENTOS CLASIFICADOS EN RIESGO SANITARIO BAJO, QUE SERAN UTILIZADOS COMO PATRONES EN ESTUDIOS DE EQUIVALENCIA TERAPEUTICA"

PAG. 4

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DECRETO Nº 223-2006-DMySC

(De 19 de septiembre de 2006)

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO TITULADO "PROCEDIMIENTOS PARA EL RECAUDO, MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS"

PAG. 10

AVISOS Y EDICTOS PAG. 23

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 527-9833/9830 - Fax: 527-9689
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

www.gacetaoficial.gob.pa

PRECIO: B/1.20

Confeccionado en los talleres gráficos de
Instaprint, S.A. Tel. 224-3652

MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO Nº 657
(De 16 de agosto de 2006)

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Firma Forense Vieto Carrizo & Diez, con oficinas profesionales ubicadas en Avenida Ricardo J. Alfaro, The Century Toser, piso 16, suite 1621, Ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, en ejercicio del Poder Especial conferido por el Señor **ALBERTO SILVERA FRANCO**, varón, mayor de edad, panameño, portador de la cédula de identidad personal PE-2-658, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA**.

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder y Solicitud mediante Firma Forense en calidad de Apoderado Especial.
- b) Certificado de Nacimiento donde consta que el peticionario es de nacionalidad panameña.
- c) Certificaciones suscritas por los Profesores, Examinadores, Licenciados Lizbeth Quiel de Estribí y Herminia I. Ortiz De Langmaid, por medio de los cuales se acredita la aprobación

satisfactoria de los exámenes realizados por el peticionario para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **Inglés**.

- d) Copia de la Cédula debidamente autenticada.
- e) Copia del Diploma de Asociado en Artes, Obtenido en Panama Canal College, Escuela para Dependientes del Departamento de Defensa.
- f) Hoja de Vida.

Que del examen de la documentación aportada ha quedado establecido que el peticionario cumple los requisitos exigidos por los **Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo**, reformados por la **Ley 59 de 31 de julio de 1998**;

RESUELVE:

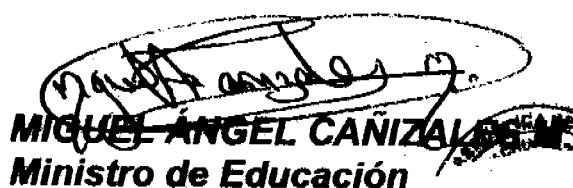
ARTÍCULO PRIMERO: Conferir al Señor **ALBERTO SILVERA FRANCO**, con cédula de identidad personal PE-2-658, Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ZONIA GALLARDO de SMITH
Viceministra de Educación


MIGUEL ÁNGEL CAÑIZALES
Ministro de Educación

**MINISTERIO DE SALUD
RESOLUCION N° 187
(De 27 de junio de 2006)**

EL DIRECTOR NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1 de 10 de enero de 2001, establece en su artículo 50 que la Autoridad de Salud elaborará, actualizará y publicará una lista con la clasificación de productos intercambiables sobre la base de las evidencias de equivalencia terapéutica, la cual será puesta a disposición de médicos y farmacéuticos para su ejercicio profesional.

Que el Decreto Ejecutivo N° 6 de 23 de febrero de 2005 establece los requisitos, evidencias y procedimientos que se aplicarán para demostrar intercambiabilidad de medicamentos así como la gradualidad de aplicación de la norma según los niveles de Riesgo Sanitario.

Que la norma antes citada establece en su artículo 36 que el medicamento de referencia es el producto aprobado como tal por la Autoridad de Salud para emplearse como patrón en estudios de equivalencia terapéutica.

Que la selección de Medicamentos de Referencia se realizará sobre la base de que cuente con documentación de eficacia, seguridad y calidad; con registro sanitario vigente, disponible en el país, y seleccionado conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 6 y recomendaciones de la OMS (Organización Mundial de la Salud).

Que la norma antes citada, establece en su artículo 37 que es necesaria la elaboración y publicación de la Lista de Medicamentos de Referencia para estudios de equivalencia terapéutica.

Que la Resolución N° 186 de 27 de junio de 2006 establece la lista de medicamentos clasificados de Riesgo Sanitario Bajo, para los cuales se deberá tramitar la certificación de intercambiabilidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la siguiente lista de medicamentos de referencia, para los medicamentos clasificados en Riesgo Sanitario Bajo, que serán utilizados como patrones en estudios de equivalencia terapéutica. A estos productos se le emitirá una certificación de medicamento de referencia conforme a lo establecido en el Decreto N° 6 de 23 de febrero de 2005:

Ingrediente Activo	Descripción	Medicamento de Referencia	Número de Registro
Aciclovir	Aciclovir, suspensión, 200mg/5ml, P.O.	ZOVIRAX, Glaxo Wellcome. Mexico	53826
	Aciclovir, tableta, 400mg, P.O.	ZOVIRAX, Glaxo Wellcome. México	56992
	Aciclovir, ungüento, 3%, oftálmico	ACICLOVIR 3%, Lab. Chile. Chile	40182
	Aciclovir, crema 5%, tópico	ZOVIRAX, Wellcome Operations. Inglaterra.	30388

Ingrediente Activo	Descripción	Medicamento de Referencia	Número de Registro
Aciclovir, sódico	Aciclovir sódico, polvo liofilizado, 250mg/vial, I.V.	ZOVIRAX, Wellcome Foundation. Inglaterra.	28919
Alfacalcidol	Alfacalcidol, solución inyectable, 2 µg/mL, I.V.	ETALPHA, Leo. Dinamarca	36878
	Alfacalcidol, cápsula 1 µg, p.o.	ETALPHA, Leo. Dinamarca	25281
Alopurinol	Alopurinol, tabletas 300 mg. P.O.	ZYLOPRIM, Glaxo Wellcome. Brasil	55397
Amantadina clorhidrato	Amantadina clorhidrato, tabletas 100 mg, P.O.	PK-MERZ, Merz Pharma GMBH & CO KGAA. Alemania.	19858
Ampicilina	Ampicilina, polvo para suspensión oral 250mg/5mL. P.O.	PENTREXIL, BMS. Mexico	31502
	Ampicilina, cápsulas 500mg. P.O.	AMPICILINA MK, Lab. McKesson, El Salvador.	17655
Ampicilina sódica	Ampicilina sódica, polvo liofilizado para solución acuosa 1G, I.V.	PENTREXIL, BMS. Mexico	32186
Ampicilina sódica + Sulbactam sódico	Ampicilina sódica + Sulbactam sódico polvo para solución inyectable 1g I.V.	UNASYN, Pfizer, Italia	38033
Ácido Acetilsalicílico	Ácido acetil salicílico, tabletas con capa entérica 81mg. P.O.	CARDIOASPIRINA, Bayer. Guatemala.	56791
Atorvastatina cálcica	Atorvastatina cálcica, tabletas 80 mg P.O.	LIPITOR, Park Davis (Pfizer). Puerto Rico.	55514
Azitromicina	Azitromicina, polvo para solución inyectable, 100mg/mL, I.V.	ZITHROMAX, Pfizer. E.U.	55868
	Azitromicina, suspensión 200mg/5mL P.O.	ZITHROMAX, Pfizer. Italia	45219
	Azitromicina, tabletas 500mg, P.O.	ZITHROMAX, Pfizer. México	43821
Bencilpenicilina procainica + Bencilpenicilina Sódica	Bencilpenicilina procainica + Bencilpenicilina Sódica, polvo para suspensión inyectable 40000 UI, I.M.	DESPACILINA PLUS, BMS. México	51573
Cefalexina	Cefalexina, tabletas 500mg, P.O.	KEFLEX, Eli Lilly. México.	18745
	Cefalexina, polvo para suspensión 125mg/5mL. P.O.	KEFLEX PEDIATRICO, Eli Lilly. México.	31507
	Cefalexina suspensión, 250mg/5ml, P.O.	KEFLEX LIQUIDO, Eli Lilly. México.	32004
Cefotaxima sódica	Cefotaxima sódica, polvo para solución inyectable 1 g, I.V.	CLAFORAN, Aventis Pharma. Mexico	51507
Ceftazidima	Ceftazidima, polvo para solución inyectable 1g/vial, I.V.	FORTUM, GlaxoSmithKline. Italia.	56205
Cetirizina, diclorhidrato	Cetirizina diclorhidrato, solución acuosa gotas 10mg/1mL, P.O.	ZYRTEC, UCB Pharma. Italia.	55692
	Cetirizina diclorhidrato, jarabe 5mg/5mL, P.O.	ZYRTEC, UCB Pharma. Italia.	55018
	Cetirizina diclorhidrato, tabletas 10 mg, P.O.	ZYRTEC, UCB Farchim. Suiza.	56516

Ingrediente Activo	Descripción	Medicamento de Referencia	Número de Registro
Claritromicina	Claritromicina, polvo para solución inyectable 500mg IV.	KLARICID, Abbott. Francia.	44304
	Claritromicina, suspensión 250 mg/5ml, P.O.	KLARICID, Abbott. Mexico.	51730
	Claritromicina, tabletas 500 mg, P.O.	KLARICID, Abbott. Mexico.	51839
	Claritromicina, tabletas LP 500 mg, P.O.	KLARICID UD, Abbott. Mexico.	51774
Dexametasona	Dexametasona tabletas, 0.5mg. P.O.	Dexametasona MK. Lab. Mc Kesson. El Salvador.	15131
Dexametasona fosfato sódica	Dexametasona fosfato sódica, solución acuosa inyectable 4mg/mL. I.V.	Dexametasona, Vijosa. Salvador.	44000
Diazepam	Diazepam, solución inyectable 5mg/mL, I.V. / I.M.	VALIUM, Cenexi (Roche). Suiza.	57328
	Diazepam, Jarabe 2mg/5mL, P.O.	DIAZEMIN, Prieto. Panamá	37369
	Diazepam, tableta 10mg, P.O.	VALIUM, Roche. Suiza.	8733
Diclofenaco potásico	Diclofenaco potásico, solución acuosa inyectable 25mg/mL, I.M.	CATAFLAM, Novartis. Brasil.	52227
	Diclofenaco potásico, suspensión oral 9mg/5mL, P.O.	CATAFLAM 1.8%, Novartis. Mexico.	50317
	Diclofenaco potásico, suspensión oral 1.5%. P.O.	CATAFLAM GOTAS, Novartis. México.	53517
	Diclofenaco potásico, tabletas dispersables 46.5 mg, P.O.	CATAFLAM, Novartis. México.	40979
	Diclofenaco potásico, tabletas 50mg P.O.	CATAFLAM, Novartis. Ecuador.	35986
	Diclofenaco potásico, supositorios 12.5mg. Vía rectal	CATAFLAM, Novartis. México.	51177
Diclofenaco sódico	Diclofenaco sódico, solución acuosa inyectable 25mg/mL, I.M.	VOLTAREN, Novartis. Suiza.	20417
	Diclofenaco sódico, solución acuosa oftálmica 1mg/1mL, tópic.	VOLTAREN, Novartis. Francia.	59218
	Diclofenaco sódico, tabletas 50 mg, P.O.	VOLTAREN, Novartis Italia para Suiza.	57926
	Diclofenaco sódico, tabletas de LP, 100 mg, P.O.	VOLTAREN RETARD, Novartis. Suiza.	25025
	Diclofenaco sódico, supositorios 12.5mg. Vía Rectal.	VOREN, Yung Chi Pharmaceutical. China.	54365
Dicloxacilina Sódica	Dicloxacilina sódica, cápsulas 500mg P.O.	DIXALIN, Chalver. Colombia.	35195
	Dicloxacilina sódica, suspensión 250mg/mL P.O.	DIXALIN, Chalver. Colombia.	49308
Escopolamina butilbromuro	Escopolamina butilbromuro, solución inyectable 20mg	BUSCAPINA, Boehringer Promeco. México	34425
	Escopolamina butilbromuro, tabletas 20mg	BUSCAPINA, Boehringer Promeco. México	39272
Espiramicina	Espiramicina, tabletas 1500000 UI. P.O.	PROVAMICINA 1500000UI, Aventis Pharma. España.	55695

Ingrediente Activo	Descripción	Medicamento de Referencia	Número de Registro
Fenofibrato	Fenofibrato, cápsula 200mg, P.O.	LIPIDIL, Lab. Fournier. Francia	43860
	Fenofibrato, cápsula LP 250mg, P.O.	CONTROLIP, Abbott. México	46027
Fenoximetilpenicilina (penicilina V potásica)	Fenoximetilpenicilina (penicilina V potásica), tabletas 1000000 UI, P.O.	OSPEN 1000, Biochemie Gesellschaft M.B.H., Austria.	55332
Fluconazol	Fluconazol, solución inyectable 2mg/mL, I.V.	DIFLUCAN, Pfizer. Francia.	36940
	Fluconazol, cápsulas 200mg, P.O.	DIFLUCAN, Pfizer. Francia.	42032
Flufenazina decanoato	Flufenazina decanoato, solución Inyectable 25mg/ml	FLUDECAN, Sigma La., India.	37227
Fusidato sódico	Fusidato sódico, tabletas 250mg, P.O.	FUCIDIN LEO, Leo Pharmaceutical Products, Dinamarca	39013
	Fusidato sódico, gel 2%. Tópico.	FUCIDIN LEO, Leo Pharmaceutical Products, Dinamarca	44716
	Fusidato sódico, crema 2%, tópica.	FUCIDIN LEO, Leo Pharmaceutical Products, Dinamarca	26075
	Fusidato sódico, ungüento al 2%, tópico.	FUCIDIN LEO, Leo Pharmaceutical Products, Dinamarca	11685
	Fusidato sódico, gasa medicada 1%, tópico.	FUCIDIN LEO, Leo Pharmaceutical Products, Dinamarca	20892
Hidroxicina diclorhidrato	Hidroxicina diclorhidrato, jarabe 2mg/mL. P.O.	ATARAX 25 MG, Laboratorios UCB, Bélgica.	7270
	Hidroxicina diclorhidrato, tabletas 25mg P.O.	ATARAX 25 MG, Laboratorios UCB, Bélgica.	28904
	Hidroxicina diclorhidrato, tabletas 10mg P.O.	ATARAX 10 MG, Laboratorios UCB, Bélgica.	28903
Ibuprofeno	Ibuprofeno, suspensión oral 100mg/5mL	DOL, Smithkline Beecham, Colombia	53168
	Ibuprofeno, tabletas 600mg P.O.	MOTRIN, Pfizer. Venezuela	51998
Ipratropio, bromuro	Ipratropio bromuro, solución para inhalación 500 µg/2mL	ATROVENT, Boehringer Ingelheim. Inglaterra	39858
	Ipratropio bromuro, suspensión para aerosol 0.02 µg/0.05mL	ATROVENT, Boehringer Promeco. México	56303
Itraconazol	Itraconazol, cápsulas 100mg. P.O.	SPORANOX, Janssen. México	44828
Ketoprofeno	Ketoprofeno, cápsulas, 50mg P.O.	FASTUM, Menarini. España.	39362
	Ketoprofeno, gel tópico 2.5%. Tópica.	FASTUM, Menarini. Italia.	39064
Latanoprost	Latanoprost, solución oftálmica 50µg/mL. Tópico	XALATAN, Pfizer. Bélgica.	51621
Letrozol	Letrozol, tabletas 2.5mg, P.O.	FEMARA, Novartis. Suiza	48163

Ingrediente Activo	Descripción	Medicamento de Referencia	Número de Registro
Folinato de calcio (Leucovorina cálcica)	Leucovorina cálcica, solución inyectable. I.V. / I.M.	LEUCOVORINA-CÁLCICA, Bedford. E.U.	48827
	Leucovorina cálcica, solución bebible. P.O.	FOLIMEN, Menarini. España.	50291
Levofloxacin	Levofloxacin, polvo liofilizado para solución inyectable 5mg/mL, I.V.	ELEQUINE, Hospira para Ortho INC. E.U.	52346
	Levofloxacin, tableta 750mg, P.O.	ELEQUINE, Janssen. México	55809
Loperamida clorhidrato	Loperamida clorhidrato, tabletas 2mg, P.O.	IMODIUM, Janssen Cilag. México	45922
Loprazolam mesilato	Loprazolam mesilato, tabletas 2mg. P.O.	DORMONCT, Aventis Pharma. Guatemala.	29798
Mebendazol	Mebendazol, suspensión oral 2%. P.O.	VERMOX, JanssenCilag, México	40673
	Mebendazol, tabletas 500mg, P.O.	VERMOX, Janssen Cilag, México.	57140
Metformina clorhidrato	Metformin clorhidrato, Tabletás 850mg, P.O.	GLUCOPHAGE FORTE, Syntex, México	44082
Montelukast sódico	Montelukast sódico, granulado 4mg, P.O.	SINGULAIR, MSD. E.U.	61158
	Montelukast sódico, tabletas 5mg, P.O.	SINGULAIR, MSD. Inglaterra	48269
	Montelukast sódico, tabletas 10mg, P.O.	SINGULAIR, MSD. Inglaterra	48262
Mupirocina	Mupirocina, ungüento 2%, Tópico	BACTROBAN, Smitkline Beecham, México	36882
Mupirocina cálcica.	Mupirocina, crema 2%, Tópico	BACTROBAN, Smitkline Beecham Pharmaceuticals, Inglaterra.	57342
Nifedipina	Nifedipina cápsulas suave 10mg, P.O.	ADALAT, Bayer. México.	60124
	Nifedipina cápsulas liberación prolongada 60mg, P.O.	ADALAT OROS, Bayer. Alemania para Salvador	54573
	Nifedipina cápsulas liberación prolongada, 10mg, P.O.	ADALAT RETARD, Bayer. Alemania para Salvador	53735
Ofloxacin	Ofloxacin, solución inyectable 40mg/mL. I.V.	FLOXSTAT, Aventis Pharma. Mexico.	39636
	Ofloxacin, Tabletás 400mg, P.O.	FLOXSTAT, Janssen Cilag. Mexico.	42012
Omeprazol	Omeprazol, polvo para solución inyectable 40mg, I.V.	LOSEC, AstraZeneca, Suecia	51268
	Omeprazol, cápsulas 20mg P.O.	LOSEC, Aventis Pharma. Guatemala	37462
Omeprazol magnésico	Omeprazol magnésico, tabletas con capa entérica 10mg, P.O.	LOSEC MUPS, AstraZeneca, Suecia	51241
	Omeprazol magnésico, tabletas con capa entérica 20mg, P.O.	LOSEC MUPS, AstraZeneca, Suecia	51240
Oxacilina sódica	Oxacilina sódica, solución inyectable 1g/Vial, I.M. / I.V.	PROSTAFILINA, BMS. México	33277

Ingrediente Activo	Descripción	Medicamento de Referencia	Número de Registro
Oxibutinina clorhidrato	Oxibutinina clorhidrato, tabletas de liberación prolongada, 5mg, P.O.	LYRINEL, Alza Corp. E.U.	60440
	Oxibutinina clorhidrato, tabletas de liberación prolongada, 10mg, P.O.	LYRINEL, Alza Corp. E.U.	60441
	Oxibutinina clorhidrato, tabletas de liberación prolongada, 15mg, P.O.	LYRINEL, Alza Corp. E.U.	60442
Pirantelo pamoato + Oxantel pamoato	Pirantelo pamoato + Oxantel pamoato, suspensión oral 50mg/mL, P.O.	COMBATRIN COMPUESTO, Pfizer. Venezuela.	43803
Pseudoefedrina clorhidrato	Pseudoefedrina clorhidrato, jarabe 0.6%, P.O.	SUDAFED, Glaxo Smith Kline. México.	34104
Ranitidina clorhidrato	Ranitidina clorhidrato, solución inyectable 25mg/mL I.M. /I.V.	ZANTAC, Glaxosmithkline. Italia	60423
	Ranitidina clorhidrato, solución oral 4%, P.O.	ZANTAC PEDIATRICA, Glaxosmithkline. México.	50711
	Ranitidina clorhidrato, jarabe 150mg/10mL, P.O.	ZANTAC, Glaxosmithkline. México.	40758
	Ranitidina clorhidrato, tabletas 300mg, P.O.	ZANTAC, Glaxosmithkline. México	49041
	Ranitidina clorhidrato, tableta efervescente 150mg, P.O.	ZANTAC, Glaxowellcome. Francia	48395
Sucralfato	Sucralfato, suspensión oral 200mg/mL, P.O.	ULCOGANT, Merck. Colombia	45826
	Sucralfato, gel oral 200mg/mL, P.O.	SUCRATE, Laboratorio Italiano Bioquímico Farmacéutico. Italia	50497
	Sucralfato, sobres para suspensión oral 1g, P.O.	SUCRAMAL, Menarini. España.	60895
	Sucralfato, tabletas 1g, P.O.	SUCRAMAL, Menarini. Italia.	51633
Sulfadiazina de plata	Sulfadiazina de plata, crema 1%. Tópica	SULFADIAZINA DE PLATA, Stein. Costa Rica.	32188
Sulfasalasina	Sulfasalasina, tabletas 500mg, P.O.	AZULFIDINE, Pharmacia AB Consumer Health Care. Suecia	15514
Sultamicilina	Ampicilina sódica + Sulbactam sódico polvo para suspensión oral 250mg/5mL, P.O.	UNASYN, Pfizer, Italia	39691
Sultamicilina tosilato	Ampicilina sódica + Sulbactam sódico, tabletas 375mg, P.O.	UNASYN, Pfizer. Italia	40587
Tizanidina clorhidrato	Tizanidina clorhidrato, tabletas 4mg, P.O.	SIRDALUD, Novartis. Alemania.	60132

Ingrediente Activo	Descripción	Medicamento de Referencia	Número de Registro
Tramadol clorhidrato	Tramadol clorhidrato, solución acuosa inyectable, 50mg/mL. I.M. I.V. S.C.	TRAMAL 100. Albodova. Ecuador.	53910
	Tramadol clorhidrato, solución oral 100mg.	TRAMAL. Tecnidina Grunental. Ecuador.	51139
	Tramadol clorhidrato, cápsulas 50mg. P.O.	TRAMAL. Tecnidina Grunental. Ecuador.	36877
	Tramadol clorhidrato, tabletas 100mg LP. P.O.	TRAMAL LONG 100, Tecnadina Grunental. Ecuador.	49739

ARTÍCULO SEGUNDO: Se incorporará a esta Lista de Medicamentos de Referencia cualquier otro producto con nuevas formas de dosificación o principios activos que sean adicionados a la Lista de Medicamentos de Riesgo Sanitario Bajo.

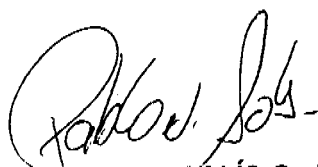
ARTÍCULO TERCERO: Esta lista será revisada y actualizada por la Autoridad de Salud, de acuerdo a la información científica disponible.

ARTÍCULO CUARTO: Se considerarán equivalentes farmacéuticos, para efectos de esta Resolución, las cápsulas y tabletas orales de liberación convencional, de igual potencia que presenten evidencias de equivalencia terapéutica in vivo.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 1 de 10 de enero de 2001, Decreto Ejecutivo N°6 de 23 de Febrero de 2005.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



PABLO N. SOLÍS G., Ph.D
Director Nacional de Farmacia y Drogas

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DECRETO N° 223-2006-DMYSC
(De 19 de septiembre de 2006)

Por el cual se aprueba el documento titulado **"PROCEDIMIENTOS PARA EL RECAUDO, MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS"**.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 280, numeral 2, de la Constitución Política de Panamá, establece que la Contraloría General es el ente encargado de fiscalizar y regular, mediante el control previo o posterior, todos los actos de manejo de fondos y otros bienes públicos, a fin que se realicen con corrección, según lo establecido en la Ley.

Que el Artículo 11, numeral 2 de la Ley 32 del 8 de noviembre de 1984, por el cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, establece que para el cumplimiento de su misión, la institución fiscalizará, regulará y controlará todos los actos de manejo de fondos y bienes públicos, a fin que tales actos se realicen con corrección y según lo establecido en las normas jurídicas respectivas.

Que el Artículo 36 de la citada Ley dispone que la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** dictará reglamentos que contengan pautas que sirvan de base en la actuación de las personas que manejen fondos o bienes públicos.

Que corresponde a la **Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad** elaborar los documentos denominados Guías, Instructivos, Procedimientos o Manuales necesarios para lograr la regulación de los movimientos de fondos y bienes públicos.

Que una vez elaborados estos documentos, deberán oficializarse mediante decreto, en el cual se establecerá la fecha para su aplicación por la dependencia estatal respectiva, y serán de obligatorio cumplimiento para los servidores públicos y/o agentes de manejo, encargados de aplicarlos.

Que este documento ha sido consultado, discutido y aprobado por los responsables de cada una de las unidades administrativas involucradas en el proceso.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el documento titulado **"PROCEDIMIENTOS PARA EL RECAUDO MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este documento regirá en la entidad pública denominada ZONA LIBRE DE COLÓN.

ARTÍCULO TERCERO: Este Decreto regirá a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 280, numeral 2 de la Constitución Política de Panamá; Artículo 11, Numeral 2 y Artículo 36 de la Ley 32 del 8 de noviembre de 1984, Orgánica de la Contraloría General y el Decreto 261-Leg de 16 de septiembre de 2002.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de septiembre de 2006.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE L. QUIJADA V.
Secretario General


DANI KUZNIECKY
Contralor General de la República

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

- I. Medidas Genéricas de Control
- II. Procedimientos
 - A. Procedimiento para la “Autorización de Débito Automático (ACH)”
 - a. Objetivo
 - b. Fundamento Legal
 - c. Código
 - d. Procedimiento
 - e. Medidas Específicas de Control
 - B. Procedimiento para el Recaudo mediante Transferencia Electrónica de Fondos
 - a. Objetivo
 - b. Fundamento Legal
 - c. Código
 - d. Procedimientos
 - e. Medidas Específicas de <Control
- III. Mapas de los Procesos (Diagramas)
- IV. Glosario de Términos

INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República, en uso de las atribuciones conferidas por la ley, ha desarrollado el siguiente producto; **“PROCEDIMIENTOS PARA EL RECAUDO MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS”**. El mismo tiene por objetivo, establecer una **regulación** específica para las operaciones de **autorización, ejecución y registro** involucradas en los procesos de recaudo por transferencias electrónicas, que realice la ZONA LIBRE DE COLÓN.

El presente documento es un ordenamiento procedimental, para el logro de los fines gubernamentales, en atención a las **“Normas de Control Interno”** relativas al uso y manejo de Fondos Públicos.

Finalmente, resulta importante observar lo contenido en los apartes definidos como **"Medidas de Control"**, el cual contiene las regulaciones generales y específicas establecidas por la **Contraloría General de la República**, para garantizar un correcto uso y manejo de los Fondos Públicos.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad

I. MEDIDAS GENERICAS DE CONTROL

1. Todo reporte relativo a los *Recaudos, mediante Transferencias Electrónicas de Fondos* deberá ser firmado por el funcionario que lo genere.
2. Cada funcionario es responsable por el uso y manejo de la(s) clave(s) de acceso (contraseñas a él confiadas), relativas a las diferentes aplicaciones de trabajo.
3. El personal del **Departamento de Contabilidad** que ejecute las tareas inherentes al uso y manejo del sistema de *Recaudos, mediante Transferencias Electrónicas de Fondos* deberá guardar estricta reserva, respecto a la información que por el ejercicio de su cargo maneje.
4. El ingreso al **Departamento de Contabilidad** y en especial a la unidad de Cuentas por Cobrar-Sistema de Recaudo Electrónico ACH, será restringido.
5. La estación o estaciones destinadas al uso y registro del Sistema de *Recaudos, mediante Transferencias Electrónicas de Fondos*, deberán estar resguardadas dentro de un recinto cerrado, cuyo control de ingreso lo ejercerá el Jefe de la Unidad de **Contabilidad**.
6. Todo participante de la Red ACH deberá mantener una clara segregación de funciones. Por ello es importante que se definan en los procedimientos las funciones de:
 - **Originadores:**
 - **Creador de Transacción**
 - **Verificador**
 - **Responsable del Envío de Transacción**

II. PROCEDIMIENTOS

A. Procedimiento para la Autorización de Débito Automático ACH

a. Objetivo:

Establecer una regulación específica aplicable al Procedimiento de **"Autorización de Débito Automático (ACH)"**, que ejecute la ZONA LIBRE DE COLÓN.

b. Fundamento Legal:

1. Artículo 1089 y 1090, del Código Fiscal. (De los Empleados y Agentes de Manejo).
2. Artículo 1 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, Por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
3. DECRETO N.214-DGA (De 8 de octubre de 1999), "Por el cual se emiten las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá", área de Tesorería.
4. LEGISLACIÓN ORGÁNICA DE LA ZONA LIBRE DE COLÓN.
Decreto Ley Núm. 18, de 17 de junio de 1948, "Reformado por la Ley Num. 22, de 23 de junio de 1977".

c. Código:

ZLC-01-01

d. Procedimiento.

1. **Zona Libre de Colón**
Departamento de Contabilidad
Contador

Luego de comunicar a los diferentes usuarios la posibilidad de realizar sus pagos a la Institución a través del sistema de intercambio electrónico de fondos. Remite a los usuarios interesados, la forma "Autorización de Débito Automático-ACH" (ADA) en original y dos copias.

2. **Usuario, Zona Libre de Colón**

Completa y autoriza con su firma la forma ADA y la remite a la Zona Libre de Colón, Departamento de Contabilidad.

3. **Zona Libre de Colón**
Departamento de Contabilidad
Ventanilla-Oficinista

Recibe la forma ADA debidamente autorizada por parte del cliente (usuario de Zona Libre de Colón).

4. **Zona Libre de Colón**
Departamento de Contabilidad
Contador

Desglosa la forma ADA, luego retiene y archiva la segunda copia de la misma. Entrega el original y la primera copia a la secretaria del Departamento.

5. Zona Libre de Colón
Departamento de Contabilidad
Secretaria

Inserta el original y la copia de la forma ADA en un sobre. Prepara nota remisoría dirigida al Banco Nacional de Panamá. Solicita al Jefe de la Unidad (Contabilidad) que firme la nota remisoría y adjunta a la misma el sobre, mismo que contiene la forma ADA (Original y copia). Remite esta documentación a la Gerencia General.

6. Zona Libre de Colón
Gerencia General
Secretaria

Inserta en la Valija Institucional la nota remisoría y el sobre adjunto. Remite esta documentación a la Sucursal del Banco Nacional de Panamá en Colón.

7. Banco Nacional de Panamá
Sucursal Colón

Identifica la nota remisoría y el sobre adjunto, dirigido al Banco Nacional de Panamá Unidad de ACH. Remite esta documentación a la unidad de ACH del Banco Nacional de Panamá.

8. Banco Nacional de Panamá
Unidad de ACH

Recibe la nota remisoría y el sobre adjunto. Abre el sobre y extrae del mismo la forma ADA (Original y copia). Verifica los datos contenidos en la forma ADA en atención a lo siguiente:

Nombre de la Empresa.
Número de la Cuenta Bancaria.
Firmas autorizadas.

En caso que la cuenta bancaria del usuario esté registrada en otro Banco, remite la forma ADA a dicho Banco, el cual deberá verificar los datos arriba señalados.

Sella la forma ADA como constancia de verificado (Banco Nacional de Panamá o Banco privado según sea el caso). Prepara nota remisoría dirigida a la Zona Libre de Colón detallando en la misma, las ADA aprobadas y/o rechazadas. Adjunta a dicha nota el original de las formas ADA aprobadas y/o rechazadas. Retiene y archiva las copias de las formas ADA aprobadas y/o rechazadas.

Remite la nota remisoría y los originales de las formas ADA a la Zona Libre de Colón.

9. Zona Libre de Colón
Departamento de Contabilidad
Secretaria

Recibe de parte del Banco Nacional de Panamá, la nota remisoría y las formas ADA aprobadas y/o rechazadas. Realiza el registro de recibido en la nota remisoría (Fecha, hora y firma). Entrega la nota remisoría y las formas ADA al Contador.

10. Zona Libre de Colón
Departamento de Contabilidad
Contador

Recibe la nota y las formas ADA. Separa las formas ADA aprobadas de las rechazadas. Registra los datos de las formas ADA aprobadas en el sistema de transferencia electrónicas de fondos (ACH). Comunica a los usuarios de las formas ADA rechazadas los motivos de los rechazos, para que procedan a subsanarlos. Archiva la nota remisoría y las formas ADA.

e. Medidas Específicas de Control (Aplicables a las Operaciones).

Operación Núm. 1 (Zona Libre de Colón, Departamento de Contabilidad, Contador-Ver Proceso).

- Ninguna.

Operación Núm. 2 (Usuario, Zona Libre de Colón –Ver Proceso).

- Ninguna.

Operación Núm. 3 (Zona Libre de Colón, Departamento de Contabilidad, Ventanilla-Oficinista -Ver Proceso).

- Verificar que la forma “Autorización de Débito Automático-ACH”, esté debidamente autorizada.

Operación Núm. 4 (Zona Libre de Colón, Departamento de Contabilidad, Contador-Ver Proceso).

- Retener y archivar la segunda copia de la forma “Autorización de Débito Automático-ACH”.

Operación Núm. 5 (Zona Libre de Colón, Departamento de Contabilidad, Secretaria-Ver Proceso).

- Ninguna.

Operación Núm. 6 (Zona Libre de Colón, Gerencia General, Secretaria-Ver Proceso).

- Ninguna.

Operación Núm. 7 (Banco Nacional de Panamá, Sucursal Colón-Ver Proceso).

- Ninguna.

Operación Núm. 8 (Banco Nacional de Panamá, Unidad de ACH-Ver Proceso).

- Ninguna.

Operación Núm. 9 (Zona Libre de Colón, Departamento de Contabilidad, Secretaria-Ver Proceso).

- Realizar el registro de recibido en la nota remisoría (Fecha, hora y firma).

Operación Núm. 10 (Zona Libre de Colón, Departamento de Contabilidad, Contador-Ver Proceso).

- Registrar en el sistema de transferencias electrónicas de fondos ACH, los datos contenidos en las formas "Autorización de Débito Automático-ACH" aprobadas.

B. PROCEDIMIENTO PARA EL RECAUDO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS

a. Objetivo:

Establecer una regulación específica aplicable al Procedimiento para el Recaudo Mediante Transferencia Electrónica de Fondos, que ejecute la ZONA LIBRE DE COLÓN.

b. Fundamento Legal:

1. Artículo 1089 y 1090, del Código Fiscal. (De los Empleados y Agentes de Manejo).
2. Artículo 1 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, Por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
3. DECRETO N.214-DGA (De 8 de octubre de 1999), "Por el cual se emiten las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá", área de Tesorería.
4. LEGISLACIÓN ORGÁNICA DE LA ZONA LIBRE DE COLÓN.
Decreto Ley Núm. 18, de 17 de junio de 1948, "Reformado por la ley Núm. 22 de 23 de junio de 1977.

c. Código:

ZLC-01-02

d. Procedimiento.**1. Zona Libre de Colón**

Departamento de Contabilidad
Contador (Creador de Transacciones)

El cuarto día laborable de cada mes, emite el "Informe Mensual de Facturación para clientes ACH" (IMF-ACH) **dicho informe es emitido a través del sistema contable institucional**. Registra fecha y firma en el IMF-ACH, luego lo remite al despacho del Jefe de Contabilidad.

2. Zona Libre de Colón

Departamento de Contabilidad
Jefe

Verifica el IMF-ACH. Registra en el IMF-ACH fecha y firma, como constancia de aprobado. Remite el IMF-ACH al Contador (Creador de Transacciones ACH).

3. Zona Libre de Colón

Departamento de Contabilidad
Contador (Creador de Transacciones ACH)

Accede al sistema ACH, ingresa su contraseña específica de "Crear Transacción". Registra en el mismo las variantes contenidas en el IMF-ACH (Montos mensuales a recaudar y otros datos). Verifica el correcto balance entre el IMF-ACH y lo registrado en el sistema ACH. Emite el Informe Mensual de Creación de Transacción ACH (IMCT-ACH). Verifica el correcto balance entre el IMF-ACH y el IMCT-ACH. Registra fecha y firma en el IMCT-ACH. Sale del sistema ACH.

4. Zona Libre de Colón

Departamento de Contabilidad
Contador (Responsable del Envío ACH)

Accede al sistema ACH, ingresa su contraseña específica de "Ejecutar Envío". Verifica el correcto balance entre el IMF-ACH, el IMCT-ACH y la información en pantalla (Sistema ACH). Ejecuta el envío de la transacción al Banco Nacional de Panamá. Emite el Informe Mensual de Envío de Transacción ACH (IMET-ACH). Verifica el correcto balance entre los informes IMF-ACH, IMCT-ACH y IMET-ACH. Registra la fecha y firma el IMET-ACH. Sale del sistema ACH.

5. Banco Nacional de Panamá

Unidad de ACH

Ejecuta los procesos internos relativos a las transacciones ACH originadas en la Zona Libre de Colón (Originador). Comunica a la Zona Libre de Colón a través del sistema ACH, el resultado de las transacciones.

6. Zona Libre de Colón

Departamento de Contabilidad
Contador (Creador de Transacciones)

Imprime la comunicación emitida por el Banco Nacional de Panamá, relativa al resultado de las transacciones ACH, luego adjunta a la misma los informes IMF-ACH, IMCT-ACH y IMET-ACH. Remite este detalle de documentos al Jefe de Contabilidad.

7. Zona Libre de Colón
Departamento de Contabilidad
Jefe

Verifica el correcto balance entre los informes IMF-ACH, IMCT-ACH, IMET-ACH y la comunicación emitida por el Banco Nacional de Panamá. Registra en la comunicación emitida por el Banco Nacional de Panamá fecha y firma como constancia de "Aprobado". Remite el expediente completo al Contador (Creador de Transacciones).

8. Zona Libre de Colón
Departamento de Contabilidad
Contador (Creador de Transacciones)

Verifica que la comunicación emitida por el Banco Nacional de Panamá esté debidamente aprobada por el Jefe de Contabilidad. Archiva el expediente.

e. Medidas Específicas de Control (Aplicables a las Operaciones).

Operación Núm. 1 (Zona Libre de Colón, Departamento de Contabilidad, Contador-Ver Proceso).

- Emitir al cuarto día laborable de cada mes, el "*Informe Mensual de Facturación para Clientes ACH*" (IMF-ACH).
- Registrar fecha y firma en el IMF-ACH.

Operación Núm. 2 (Zona Libre de Colón, Departamento de Contabilidad, Jefe -Ver Proceso).

- Verificar el IMF-ACH.
- Registrar fecha y firma como constancia de verificado.

Operación Núm. 3 (Zona Libre de Colón, Departamento de Contabilidad, Contador- Creador de Transacciones ACH-Ver Proceso).

- Verificar el correcto balance entre el IMF-ACH y lo registrado en el sistema ACH.
- Emitir el Informe Mensual de Creación de Transacciones ACH (IMCT-ACH).
- Verificar el correcto balance entre el IMF-ACH y el IMCT-ACH.
- Registrar fecha y firma en el IMCT-ACH.

Operación Núm. 4 (Zona Libre de Colón, Departamento de Contabilidad, Contador- Responsable del Envío ACH - Ver Proceso).

- Verificar el correcto balance entre el IMF-ACH, el IMCT-ACH y la información en pantalla (Sistema ACH).
- Emitir el "*Informe Mensual de Envío ACH*" (IMET-ACH).
- Verificar el correcto balance entre el IMF-ACH, el IMCT-ACH y el IMET-ACH.
- Registrar fecha y firma en el IMET-ACH.

Operación Núm. 5 (Banco Nacional de Panamá, Unidad de ACH-Ver Proceso).

- Ninguna.

Operación Núm. 6 (Zona Libre de Colón, Departamento de Contabilidad, Contador-Creador de Transacción ACH -Ver Proceso).

- Imprimir la comunicación emitida por el Banco Nacional de Panamá.
- Adjuntar a la comunicación emitida por el Banco Nacional de Panamá, los informes :
 - IMF-ACH
 - IMCT-ACH
 - IMET-ACH

Operación Núm. 7 (Zona Libre de Colón, Departamento de Contabilidad, Jefe-Ver Proceso).

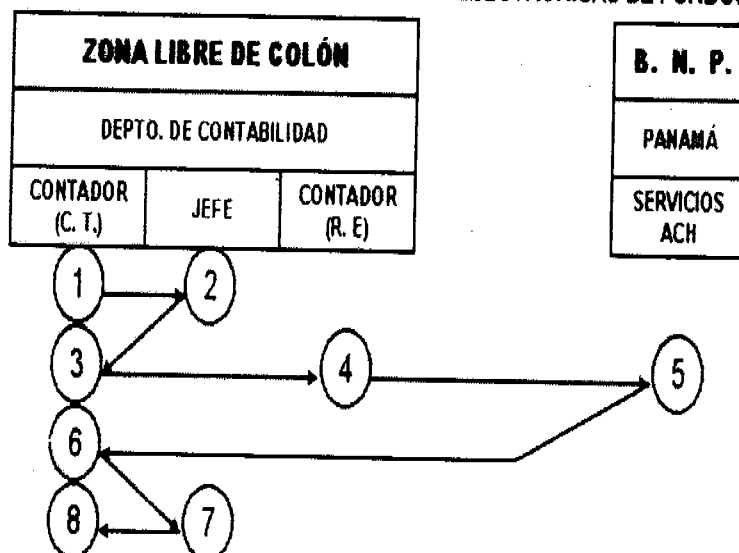
- Verificar el correcto balance entre los informes :
 - IMF-ACH
 - IMCT-ACH
 - IMET-ACH, y la comunicación emitida por el Banco Nacional de Panamá
- Registrar en la comunicación emitida por el Banco Nacional de Panamá, fecha y firma como constancia de "Aprobado".

Operación Núm. 8 (Zona Libre de Colón, Departamento de Contabilidad, Contador-Creador de Transacción ACH-Ver Proceso).

- Verificar que la comunicación emitida por el Banco Nacional de Panamá esté debidamente aprobada por el Jefe de Contabilidad.

III. MAPAS DE LOS PROCESOS (Diagramas)

ZONA LIBRE DE COLÓN PROCESO PARA EL RECAUDO MEDIANTE TRASFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS (ZLC-01-02)



ZLC-01-02

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

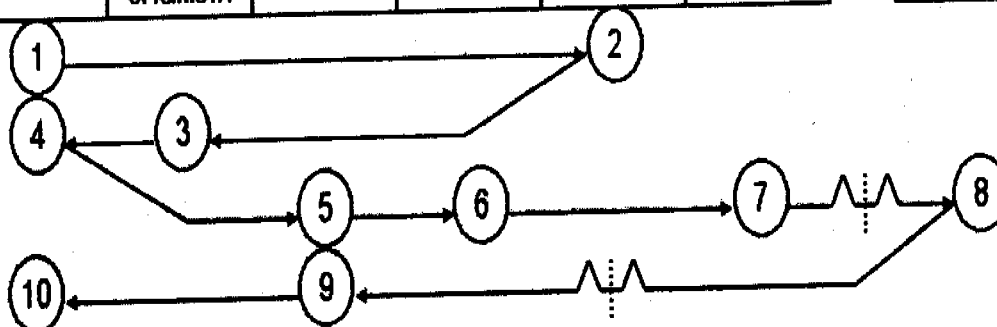
- 1 EL CUARTO DÍA LABORABLE DE CADA MES, EMITE EL INFORME MENSUAL DE FACTURACIÓN "IMF-ACH".
 NOTA: DICHO INFORME ES EMITIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA CONTABLE INSTITUCIONAL.
- 2 VERIFICA EL IMF-ACH. Y REGISTRA SU FIRMA COMO CONSTANCIA DE "APROBADO".
- 3 CREA LA TRANSACCION ACH. EMITE EL INFORME MENSUAL DE CREACION DE TRANSACCION ACH (IMCT-ACH).
 VERIFICA EL CORRECTO BALANCE ENTRE LOS INFORMES IMF-ACH Y IMCT-ACH.
- 4 EJECUTA EL ENVÍO DE LA TRANSACCIÓN. EMITE EL INFORME MENSUAL DE ENVÍO DE TRANSACCION ACH (IMET-ACH).
 VERIFICA EL CORRECTO BALANCE ENTRE LOS INFORMES IMF-ACH, IMCT-ACH Y EL IMET-ACH.
- 5 EJECUTA LOS PROCESOS INTERNOS RELATIVOS A LAS TRANSACCIONES ACH ORIGINADAS EN LA ZONA LIBRE DE COLÓN.
 COMUNICA A LA ZONA LIBRE DE COLÓN EL RESULTADO DE LAS TRANSACCIONES.
- 6 IMPRIME LA COMUNICACIÓN EMITIDA POR EL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ Y LA ADJUNTA A LOS INFORMES IMF-ACH, IMCT-ACH Y IMET-ACH.
- 7 VERIFICA EL CORRECTO BALANCE ENTRE LOS INFORMES IMF-ACH, IMCT-ACH, IMET-ACH Y LA COMUNICACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ.
 FIRMA LA COMUNICACIÓN COMO CONSTANCIA DE "APROBADO".
- 8 VERIFICA QUE LA COMUNICACIÓN EMITIDA POR EL BANCO ESTÉ DEBIDAMENTE APROBADA, POR PARTE DEL JEFE. ARCHIVA EL EXPEDIENTE.

☐ ACCIONES MANUALES

☐ ACCIONES EN EL COMPUTADOR

ZONA LIBRE DE COLÓN
PROCESO PARA LA "AUTORIZACIÓN DE DÉBITO AUTOMÁTICO ACH" (ZLC-01-01)

ZONA LIBRE DE COLÓN				USUARIO DE ZONA LIBRE (CLIENTE)	B. N. P.	
DEPTO. DE CONTABILIDAD			GERENCIA		COLÓN	PANAMÁ U OTRO BANCO
CONTADOR	(VENTANILLA) OFICINISTA	SECRETARIA	SECRETARIA			SERVICIOS ACH



ZLC-01-01

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

- 1 REMITE AL CLIENTE LA FORMA "AUTORIZACIÓN DE DÉBITO AUTOMÁTICO-ACH" (ADA) EN ORIGINAL Y DOS COPIAS
- 2 COMPLETA Y AUTORIZA (FIRMA) LA FORMA "ADA".
- 3 RECIBE LA FORMA "ADA" DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR PARTE DEL CLIENTE.
- 4 DESGLOSA LA FORMA "ADA". RETIENE Y ARCHIVA LA SEGUNDA COPIA.
- 5 PREPARA SOBRE DIRIGIDO AL B.N.P. E INSERTA EN EL MISMO LA FORMA "ADA".
- 6 INSERTA EN LA VALIJA DIRIGIDA AL B.N.P. (COLÓN) EL SOBRE.
- 7 IDENTIFICA EL SOBRE DIRIGIDO AL B.N.P. (PANAMÁ) Y LO REMITE AL B.N.P. (PANAMÁ-SERVICIOS, ACH).
- 8 VERIFICA LA CORRECTA PRESENTACIÓN DE LA FORMA "ADA".
- 9 VERIFICA LOS DATOS CONTENIDOS EN LA FORMA "ADA". SELLA LA FORMA "ADA" COMO CONSTANCIA DE "APROBADO" Y RETIENE LA COPIA
- 10 PREPARA NOTA DETALLANDO LAS "ADA" APROBADAS Y RECHAZADAS.
- RECIBE LA NOTA QUE CONTIENE LAS "ADA" APROBADAS Y RECHAZADAS.
- REGISTRA LOS DATOS DE LAS "ADA" APROBADAS EN EL SISTEMA. COMUNICA A LOS CLIENTES DE LAS "ADA" RECHAZADAS, LOS MOTIVOS.

☐ ACCIONES MANUALES

☐ ACCIONES EN EL COMPUTADOR

AVISOS

Panamá, 18 de octubre de 2006

AVISO

De acuerdo a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, anuncio al público en general que yo, **ADAIR AMET GUTIERREZ BERNAL**, con CIP 8-706-2479, he traspasado el establecimiento comercial denominado **PARRILLADA GODFATHER**, ubicado en Don Bosco, Veranillo, sector 1, casa Y55 a **EDGARDO ALEXIS TEJADA BERNAL**, con CIP 8-463-507.

Adair Ameth Gutiérrez
L- 201-192143
Segunda publicación

AVISO

En cumplimiento al

Artículo 777 del Código de Comercio, hago de conocimiento al público en general, que he vendido el establecimiento comercial denominado **CANTINA LA AMISTAD**, al señor **ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ**, con cédula 4-149-102. Este negocio está ubicado en Paso Canoas.

Santos Caballero Gutiérrez
L- 201-185391
Segunda publicación

Panamá, 18 de octubre de 2006

AVISO

Quien suscribe, **YADIRA LEONOR RIVAS DE RIOS**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la

cédula de identidad personal N° 8-157-378, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad anónima denominada **DEBAN, S.A.**, sociedad panameña debidamente inscrita a la 132635, Rollo 13475, Imagen 29 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, por este medio comunico que el registro comercial tipo "B" número 5105, inscrito al Tomo 75, Folio 295, Asiento 1 de la Dirección de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias que ampara el local comercial denominado "**NUEVA FARMACIA SAN RAFAEL**", se estará cancelando por motivos de

traspaso. Este comunicado lo realizamos en virtud de lo normado en el Artículo N° 777 del Código de Comercio.

Atentamente,
DEBAN, S.A.
Yadira Leonor Rivas de Ríos
Representante Legal
L- 201-192557
Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública N° 24,326 de 6 de octubre del año 2006, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada 16 de octubre del año 2006, a la Ficha 511690, Documento 1027219, de la Sección Mer-

cantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **IDERIS CORP.**

L- 201-192491
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública N° 24,325 de 6 de octubre del año 2006, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada 17 de octubre del año 2006, a la Ficha 513006, Documento 1027462, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **ATLAND INTERNATIONAL CORP.**
L- 201-192490
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MUNICIPIO DE ARRAIJAN
ADJUDICACION DE TIERRAS

EDICTO N° 109-05
Arraiján, 28 de diciembre de 2005
Que **PASCUALA SALAZAR ROMERO**, portador(a) de la cédula de identidad personal N° 8-519-541, con domicilio en Nuevo Arraiján, ha solicitado a este despacho la adjudicación a título de compra y venta, de un lote de terreno que forma parte de la finca 3843, Folio 260, de propiedad de este

Municipio, ubicado en Nuevo Arraiján Calle 9na. Norte, con un área de 500.00 mts² y dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: José Manuel Cobas y mide: 25.00 mts.

SUR: Rest. finca 3843 y mide: 25.00 mts.

ESTE: Resto de la finca 3843 y mide: 20.00 mts.

OESTE: Eduardo Isaac y mide: 20.00 mts.

Para que dentro del término de dos (2) días siguientes a la última publicación se hagan valer los derechos a que haya lugar.

En atención a lo que dispone el Artículo Séptimo del Acuerdo N° 22 del 1° de junio de 2004, se ordena la publicación del presente Edicto, por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional y por diez (10) días en la Secretaría General de este despacho, copias del mismo se entregarán al interesado para tal efecto.

Fijese y publíquese
Alcalde Municipal
Secretaría General
L- 201-192624
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MUNICIPIO DE ARRAIJAN

EDICTO N° 54-06
Arraiján, 24 de mayo de 2006

El suscrito Alcalde del distrito de Arraiján

HACE SABER

Que **ISABELLA RANGEL DE BATISTA Y OTROS**, portador(a) de la cédula de identidad personal N° 8-271-334, con domicilio en Arraiján-Talamanca, ha solicitado a este despacho la adjudicación a título de compra y venta, de un lote de terreno que forma parte de la finca 4375, inscrita al tomo

99, Folio 142, de propiedad de este Municipio, ubicado en Arraiján Ca-becera-Talamanca, con un área de 2148.64 mts² y dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Rest. de la finca 4375 T 99 F 142 y mide: 51.988 mts.

SUR: Rest. de la finca 4375 T 99 F 142 y mide: 57.302 mts.

ESTE: Finca 32280 T 792 F 182 y mide: 32.869 mts.

OESTE: Calle La Loma de Talamanca y mide: 44.656 mts.

Para que dentro del término de dos (2) días siguientes a la última publicación se

hagan valer los derechos a que haya lugar.

En atención a lo que dispone el Artículo Séptimo del Acuerdo Nº 22 del 1º de junio de 2004, se ordena la publicación del presente Edicto, por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional y por diez (10) días en la Secretaría General de este despacho, copias del mismo se entregarán al interesado para tal efecto.

Fíjese y publíquese
Alcalde Municipal
Secretaría General
L- 201-192567
Única publicación

**EDICTO
Nº 287-2006
MINISTERIO DE
ECONOMIA Y
FINANZAS
DIRECCION
GENERAL DE
CATASTRO
DEPARTAMENTO
JURIDICO**

Que el señor(a) **GLORIA BONZA DE URAN**, mujer, venezolana, mayor de edad, con pasaporte Nº 13366331, ha solicitado en concesión administrativa al Ministerio de Economía y Finanzas, lote de terreno insular, ubicado en el lugar conocido como Loma Amante, corregimiento de Tierra Oscura, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro.

Superficie: 3 Has. + 1529.68 m2.

Con los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre, Manglares.
SUR: Terrenos nacionales ocupados por

Santiago Castillo.
ESTE: Manglares.
OESTE: Servidumbre, Mar Caribe.
Que con base a lo que disponen los Artículos 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 del 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en la corregiduría, por (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dichos términos pueda oponerse la persona que se crea con el derecho a ello.

LCDA. EDILMA KENNION
Adm. Reg. de Catastro
Bocas del Toro
L- 201-192607
Única publicación

**EDICTO Nº 263
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA**

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor(a) **SOL ROSIRIS ARAUZ UBARTE**, mujer, panameña, mayor de edad, con residencia en Guadalupe, Calle San Martín, casa Nº 3283, Tel. 683-1280, con cédula Nº 8-362-121, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le

adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Los Santos de la Barriada La Pesa, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número ____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 46.00 Mts.

SUR: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 57.28 Mts.

ESTE: Calle Los Santos con: 15.00 Mts.

OESTE: Zanja pluvial con: 17.468 Mts.

Area total del terreno setecientos sesenta y siete metros cuadrados con dos decímetros cuadrados (767.02 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de

septiembre de dos mil seis.

El Alcalde:
(Fdo.) **LCDO. LUIS A. GUERRA M.**
Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) **SRTA. IRISCELYS DIAZ G.**

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, diecinueve (19) de septiembre de dos mil seis.

L- 201-192216
Única publicación

**EDICTO Nº 264
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA**

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor(a) **ELIZABETH UBARTE DE ARAUZ**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con residencia en Guadalupe, Calle San Martín, casa Nº 3283, Tel. 683-1280, con cédula Nº 8-200-233, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Los Santos de la Barriada La Pesa, corregimiento Guadalupe, donde hay una casa distinguido con el

número ____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 57.28 Mts.

SUR: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 58.00 Mts.

ESTE: Calle Los Santos con: 14.00 Mts.

OESTE: Zanja pluvial con: 13.918 Mts.

Area total del terreno setecientos noventa y nueve metros cuadrados con doce decímetros cuadrados (799.12 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 19 de septiembre de dos mil seis.

El Alcalde:
(Fdo.) **LCDO. LUIS A. GUERRA M.**
Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) **SRTA. IRISCELYS DIAZ G.**

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, diecinueve (19) de septiembre de dos mil seis.

L- 201-192222
Única publicación